

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 Ptas.	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 40 Ptas Franqueo concertado 06 3
	Un semestre 1.250 " Un año 2.000 "	

Número 1.673

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA

RESOLUCION DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACION Y REGISTRO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA.

VISTO el escrito presentado el día 30 del Cte. mes de mayo por don MIGUEL ANGEL JIMENEZ PRIETO —en quien ha delegado la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo provincial para la industria Siderometalúrgica, Comisión integrada por representantes de la Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica, de una parte, y de las Centrales Sindicales Comisiones Obreras —CC.OO.— y Unión General de Trabajadores —U.G.T.—, de otra—, y al que se acompaña texto del referido Convenio suscrio el pasado día 10 de mayo, todo ello a los efectos prevenidos en el Artº 90, dos y tres de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial acuerda:
PRIMERO: Ordenar su inserción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificaciones a la Comisión Negociadora.
SEGUNDO: Remitir el texto Original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación —I.M.A.C.— para su depósito.

TERCERO: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

El director provincial, Luis Alvarez Rosa.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE AMBITO PROVINCIAL, PARA LAS

INDUSTRIAS SIDEROMETALURGICAS DE AVILA

Artículo 1.º— AMBITO TERRITORIAL: El presente Convenio rige en todo el territorio de la Provincia de Avila.

Artículo 2.º— AMBITOS PERSONAL Y FUNCIONAL: El Convenio Colectivo es aplicable a todas las empresas incluidas en el ámbito descrito en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica, aprobada por Orden Ministerial de 29 de julio de 1970, B.O.E. de 25 de agosto del mismo año, así como a sus trabajadores, salvo que, por imperativo legal, le sea de aplicación otro Convenio Colectivo.

Artículo 3.º— VIGENCIA Y DURACION: El presente Convenio Colectivo entrará en vigor con efectos del día 1 de Enero de 1984.

La duración del mismo es hasta el 31 de diciembre de 1984 entendiéndose prorrogado en sus propios términos, de año en año, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con dos meses de antelación a su término, o al de cualquiera de sus prórrogas.

La liquidación y abono de las diferencias salariales resultantes de la fecha pactada para la entrada en vigor de este Convenio se abonará con la nómina del mes en que se publique en el B.O.P., a excepción, de las correspondientes a los meses de enero y febrero, que se abonarán con las nóminas de los dos meses siguientes a aquél en que se realice dicha publicación.

Artículo 4.º—COMPENSACION, GARANTIA Y ABSORCION: Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente. Las mejoras establecidas en este Convenio serán absorbidas o compensadas por la mejoras de cualquier clase y forma que tengan establecidas o concebidas las empresas, con carácter voluntario en cualquier momento o por las que se establezcan en el futuro en virtud de disposición de

cualquier título o rango.

Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica, si, estimadas globalmente y en cómputo anual, superan las pactadas en este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras acordadas.

Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Artículo 5.º— CONDICIONES ECONOMICAS:

5.1: Las condiciones económicas pactadas hasta el 31 de diciembre de 1984 son las que figuran, anexo en las tablas salariales. El Plus de Convenio y el Plus de Transporte se devengarán por días efectivamente trabajado, no tomándose en consideración para el abono de gratificaciones extraordinarias y vacaciones.

5.2: Antigüedad: Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, por este concepto quinquenios del 5 % del salario base correspondiente a la categoría en que estén clasificados y con los límites que determina la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

5.3: Salidas, viajes y dietas: Se regularán por lo dispuesto en el artículo 82 de la Vigente Ordenanza Laboral del Sector, garantizándose 1.289 pesetas por dieta completa y 550 pesetas por media dieta, hasta el día 31 de marzo de 1984, y 1.415 pesetas por dieta completa y 585 pesetas por media dieta, desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 1984.

5.4: Complementos de vencimiento periódicos superior a un mes: Los trabajadores percibirán dos gratificaciones extraordinarias, una en Navidad y otra en verano. Su cuantía será de 30 días de salario base cada una, debiendo ser abonadas, respectivamente, el último día laboral anterior a los días 22 de diciembre y 15 de julio. El personal que ingrese o cese en el

transcurso del semestre respectivo percibirá a aquellas en proporción al tiempo trabajado durante el mismo.

5.5: Revisión Salarial: Está contemplada en la segunda tabla salarial que figura como Anexo en este Convenio y que comienza a regir el 1 de julio de 1984 al 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 6.º— JORNADA LABORAL: La Jornada Laboral para las empresas y trabajadores afectadas por este Convenio será de 1.826 horas y 27 minutos anuales de trabajo efectivo, cuya distribución, hecha de lunes a sábado de cada semana, será pactada entre empresa y trabajadores de acuerdo con sus sistemas de trabajo y las limitaciones legales vigentes.

Artículo 7.º—VACACIONES: Los trabajadores disfrutarán de 30 días naturales de vacaciones anuales, retribuidas conforme al salario base. Si no hubiese acuerdo entre trabajador y empresa, los 30 días se disfrutarán de la siguiente forma:

—15 días a la elección del trabajador, y preferentemente, en los meses de junio, julio, agosto o septiembre.

—15 a elección de la Empresa.

No obstante lo anterior y cuando la coincidencia en la elección del período de vacaciones por parte de los trabajadores de la misma categoría conlleva la paralización parcial o total del trabajo, se dará preferencia, para disfrutarlas en el período elegido al solicitante de mayor antigüedad de la empresa, repitiéndose lo anterior cuantas veces sea necesario.

La empresa, en uso de sus facultades organizativas, podrá acordar el disfrute del período vacacional de todos los trabajadores, en los meses de junio a septiembre, quedando sin efecto, en tal caso, lo dispuesto en los párrafos anteriores.

Artículo 8.º PRENDAS DE TRABAJO: Al personal afectado por este Convenio se le facilitará cada seis meses, mono, bata o prenda adecuada para el trabajo. El resto del equipo de seguridad, en aquellas actividades que lo requieran será entregado según lo preceptuado en la Ordenanza Laboral del Sector.

Artículo 9.º—SEGUROS: Las empresas afectadas por este Convenio garantizarán a los trabajadores o a sus familiares la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, en caso de muerte o Incapacidad Permanente absoluta, derivada de accidente de trabajo.

Artículo 10.º— COMISION PARITARIA DE INTERPRETACION Y VIGILANCIA DEL CONVENIO:

Estará compuesta por el presidente de la misma que actuará con voz y sin voto, cargo que recaerá en la persona que fuere designada como tal para cada sesión y de forma alternativa, por

la Asociación Empresarial y Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., consideradas éstas en su conjunto como representación de los trabajadores y por los siguientes vocales:

2 de U.G.T.; 2 de CC.OO.; 4 de la Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Avila.

La Comisión Paritaria celebrará sus reuniones en esta Ciudad y en el lugar que, para cada caso, se acuerde y a instancia de cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra en su domicilio social, para desempeñar las funciones de su competencia, que serán:

1.º—Interpretación auténtica del Convenio.

2.º—Entender, resolver o decidir, por vía de arbitraje, de las cuestiones que voluntariamente le sean sometidas por las partes por causa o como consecuencia de este Convenio.

3.—Conciliación facultativa de los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a la jurisdicción y autoridad laboral.

4.—Vigilancia del cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio.

5.—Estudio de la evolución de las relaciones entre empresas y trabajadores del Sector.

6.—Entender de las cuestiones que tiendan a la mayor eficacia práctica del Convenio.

El presidente señalará día y hora de las sesiones a celebrar.

La Comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos sus vocales y, en segunda convocatoria en el siguiente día hábil y a la misma hora actuando con los que asistan, concediéndose a cada parte un número de votos igual al de los vocales concurrentes de la parte de número inferior, de tal modo que siempre sea un número paritario el de vocales presentes.

Cada una de las partes podrá acudir a la sesión asistida de asesores que tendrán voz pero no voto. Su número no será superior a dos por cada parte.

La Comisión Paritaria podrá actuar por medio de ponencias para entender los asuntos especializados tales como organización, adecuación de normas genéricas en casos concretos, arbitrajes, etc. Podrá, asimismo, utilizar los servicios permanentes de asesores en cuantas materias sean de su competencia, antes de resolver cualquier cuestión que le fuera planteada, podrá formular consulta a la autoridad laboral competente.

Las resoluciones o acuerdos adoptados de conformidad por ambas partes tendrá, en principio, carácter vinculante si bien, en ningún caso, impedirán el ejercicio de las acciones que a empresas y trabajadores correspondan y puedan utilizar ante la jurisdicción laboral y administrativa.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria en cuantas dudas, discrepancias, cuestiones y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen o actúe en la forma prevista, previa al planteamiento de tales casos ante la jurisdicción laboral y la administración.

Artículo 11.º— LEGISLACION APLICABLE: Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ordenanza Laboral de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y demás disposiciones que la modifiquen o complementen.

Artículo 12.º— PARTES NEGOCIADORAS: El presente Convenio ha sido pactado, de un lado, la Asociación de Empresarios de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Avila y de otro, las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T.

ANEXO I

(TABLAS SALARIALES DEL 1-1-1984 al 30-06-1984)

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSP.	TOTAL ANUAL
				PARA 1.826 h 27' TRAB. EFEC.
Oficial 1.ª de oficio	1.198	120	225	610.386
Oficial 2.ª de oficio	1.176	98	179	582.519
Oficial 3.ª de oficio	1.164	65	155	561.378
Chofer de camión	1.198	120	225	610.386
Chofer de turismo	1.182	120	179	590.966
Jefe de taller	1.272	179	241	663.160
Maestro de taller	1.227	149	225	621.249
Encargado	1.227	149	225	621.249
Especialista	1.150	60	149	552.537

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS TRANSP.	TOTAL ANUAL PARA 1.826 h 27' TRAB. EFEC.
Mozo de almacén.....	1.150	60	149	552.537
Peón ordinario.....	1.143	45	75	524.545
Técnico de grado superior.....	1.645	375	331	902.598
Técnico de grado medio (Ing. Tec.)...	1.497	344	299	821.649
Maestro industrial.....	1.218	146	225	626.380
Delineante de 1. ^a	1.198	120	225	610.386
Analista de 1. ^a	1.198	120	225	610.386
Capataz.....	1.198	120	225	610.386
Técnico de organización 1. ^a	1.198	120	225	610.386
Vigilante.....	1.150	60	149	552.537
Ayudante técnico sanitario.....	1.497	344	299	821.649
Jefe administrativo de 1. ^a	1.292	179	241	667.420
Jefe administrativo de 2. ^a	1.222	149	225	628.906
Oficial administrativo de 1. ^a	1.198	120	225	610.386
Oficial administrativo de 2. ^a	1.176	98	179	582.519
Auxiliar administrativo.....	1.150	60	149	552.537

ANEXO II

(TABLAS SALARIALES DEL 1-07-1984 al 31-12-1984)

Oficial 1. ^a de oficio.....	1.220	122	229	610.386
Oficial 2. ^a de oficio.....	1.198	99	185	582.519
Oficial 3. ^a de oficio.....	1.186	66	158	561.378
Chofer de camión.....	1.220	122	229	610.386
Chofer de turismo.....	1.204	122	183	590.966
Jefe de taller.....	1.296	183	245	663.160
Maestro de taller.....	1.251	152	229	631.249
Encargado.....	1.251	152	229	631.249
Especialista.....	1.172	62	152	552.537
Mozo de almacén.....	1.172	62	152	552.537
Peón ordinario.....	1.164	45	77	524.545
Técnico de grado superior.....	1.676	382	337	902.598
Técnico de grado medio (Ing. Tec.)...	1.525	351	305	821.649
Maestro industrial.....	1.241	149	229	626.380
Delineante de 1. ^a	1.220	122	229	610.386
Analista de 1. ^a	1.220	122	229	610.386
Capataz.....	1.220	122	229	610.386
Técnico de organización 1. ^a	1.220	122	229	610.386
Vigilante.....	1.172	62	152	552.537
Ayudante técnico sanitario.....	1.525	351	305	821.649
Jefe administrativo de 1. ^a	1.296	183	245	667.420
Jefe administrativo de 2. ^a	1.245	152	229	628.906
Oficial administrativo de 1. ^a	1.220	122	229	610.386
Oficial administrativo de 2. ^a	1.198	99	185	582.519
Auxiliar administrativo.....	1.172	62	152	552.537

Número 1.587

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**
**DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO**

ANUNCIO

D. Luis Blázquez López, vecino de
Burgohondo (Avila), con domicilio en

la C/ Puente Nuevo, ha presentado en
esta Comisaría de Aguas del Tajo,
instancia solicitando autorización para
efectuar la instalación de un kiosco
en la margen izquierda del río Alberche,
Embalse de Burguillo, en término
municipal de El Barraco (Avila), con
destino a la venta de bebidas.

Lo que se anuncia en orden a la
información pública y reglamentaria,
señalándose un plazo de veinte días
naturales y consecutivos, contados a
partir de la fecha de inserción del
presente anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia de Avila, para que
puedan presentar reclamaciones los
que se consideren perjudicados, bien
en la Alcaldía de El Barraco o en esta
Comisaría sita en Toledo C/ Escalinata
de la Vega, en cuya Secretaría se halla
de manifiesto el expediente de referen-
cia. 201.504/84.

Madrid, 23 de mayo de 1984.

El comisario jefe de Aguas, Fernan-
do Mejón.

—ooOoo—

Número 1.697

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**
**DIRECCION PROVINCIAL
MADRID**

Para proceder al pago de las fincas
ocupadas en el término municipal de
El Tiemblo, con motivo de las obras de
"Mejora local. Prolongación de un
grupo de tres pontones en el p.k.
83,320 de la CN-404 de Toledo a
Valladolid, que salva en el arroyo del
Manzano en el límite de la provincia
de Avila", esta Dirección Provincial ha
señalado el día 6 de julio de 1984 a las
12,30 horas de la mañana en el Ayun-
tamiento de El Tiemblo.

Lo que se hace público por medio
del presente edicto en esta diligencia,
debiendo presentar la escritura de
propiedad y la certificación del Regis-
tro relativa al dominio y cargas de la
finca.

Madrid, 31 de mayo de 1984.

El secretario general, ilegible.

Finca n.º 2: Propietario: D.^a María
Cristina Navarro Peláez.

—ooOoo—

Número 1.602

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**
**DIRECCION PROVINCIAL
AVILA**
**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXPEDIENTE NÚM. 12.448

A los efectos previstos en los Decre-
tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-
bre, se abre información pública de la
siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: S.A.T. "LA LOBERA"
EMPLAZAMIENTO: Castellanos de
Zapardiel (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica
de Alta Tensión de 3.119. mts., de

Número 1.652

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL
AVILA****NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXPEDIENTE NÚM. 12.451

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Cooperativa "Colina de La Moraña".

EMPLAZAMIENTO: Cabezas de Alambre (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en Alta Tensión, de 20 mts., de longitud, conductor Al.Ac. de 31,10 (UNE-30), apoyos metálicos y aislamiento tipo ARVI-22 y ESA-1503.

PRESUPUESTO: 676.309,- ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Avila, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2., en el plazo de 30 días.

Avila, 28 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A., César Linares Torón.

-----ooOoo-----

Número 1.653

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL
AVILA****NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXPEDIENTE NÚM. 12.452

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: Cooperativa "Colina de La Moraña".

EMPLAZAMIENTO: Cabezas de Alambre (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 100 KVA, tensiones 15.000 más menos 5%/380-220 V., y conexión estrella-estrella, seccionador tripolar con mando y fusibles APR.

PRESUPUESTO: 800.000,- ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Avila, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2., en el plazo de 30 días.

Avila, 28 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A., César Linares Torón.

-----ooOoo-----

Número 1.696

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE OBRAS
PUBLICAS Y ORDENACION
DEL TERRITORIO****COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO
AVILA**

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo el día 3 de mayo de 1984, se acordó la aprobación definitiva del siguiente proyecto: expediente en suelo no urbanizable n.º 58/83.

LOCALIDAD: Casavieja.

PROMOTOR: Ayuntamiento.

PARAJE: Monte de U.P. n.º 6.

CONSTRUCCION: "Campamento Público de turismo Fuente Helecha".

Lo que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana Texto Refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de Alzada en el plazo de quince —15— días ante el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Avila, 8 de mayo de 1984.

El secretario de la Comisión, José María Meneses Castillo.

-----ooOoo-----

Número 1.705

**JUNTA DE CASTILLA
Y LEON****CONSEJERIA DE
INDUSTRIA Y ENERGIA****AVILA
NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 356

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octu-

longitud, y se desarrollará en 8 alineaciones, con conductor de Al. Ac. de 31,1 mm2 de sección denominado LA/30, con apoyos de hormigón normalizados, tipo 100-8, 110-13, 125-8, 125-13, aislador tipo ARVI-22.

PRESUPUESTO: 6.100.000,- ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Avila, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2., en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A., César Linares Torón.

-----ooOoo-----

Número 1.603

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y ENERGIA****DIRECCION PROVINCIAL
AVILA****NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXPEDIENTE NÚM. 12.449

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO: S.A.T. "LA LOBERA"

EMPLAZAMIENTO: Castellanos de Zapardiel (Avila).

FINALIDAD: Riegos.

CARACTERISTICAS: Un Centro de Transformación de 50 KVA y Cinco Centros de 75 KVA, tipo intemperie, montados sobre torre metálica, refrigeración en baño de aceite, tensiones 15.000 más menos 5%/398-230 V, conexión triángulo-estrella (DY-11), frecuencia nominal 50 Hz, tensión de cortocircuito 4 %.

PRESUPUESTO: 6.486.197,- ptas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en Avila, C/ Claudio Sánchez Albornoz núm. 2., en el plazo de 30 días.

Avila, 23 de mayo de 1984.

El director provincial, P.A., César Linares Torón.

-----ooOoo-----

bre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Viviendas M.O. P.U. "El Berrocal" Piedrahita.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación tipo intemperie, de 160 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 1.550.917.- pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de junio de 1984.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.706

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 355

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Viviendas M.O. P.U. "El Berrocal" Piedrahita.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica A.T. a 15 KV., subterránea, de 40 mts. de longitud, apoyos metálicos y aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 306.081.- pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de junio de 1984.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.707

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 359

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: C/ Travesía José A. Vaca de Osma.—Barco de Avila.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica A.T. a 15 KV., subterránea, conductor 95 mm² de Al., apoyo metálico, aislamiento tipo amarre.

PRESUPUESTO: 1.555.259.- Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de junio de 1984.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.708

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 360

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: C/ Travesía José A. Vaca de Osma.—Barco de Avila.

FINALIDAD: Suministro energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de transformación de 250 kVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5% - 380/220 V., con seccionador tripolar con

mando y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 2.505.243.- Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de junio de 1984.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 1.709

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AVILA

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 354

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: U.E.F.S.A.

EMPLAZAMIENTO: Arévalo.

FINALIDAD: Suministro de energía a la zona.

CARACTERISTICAS: Subestación de 45/15 kV., con seccionador tripolar con mando, bancada de hormigón, interruptor automático de pequeño volumen de aceite, conductor de cobre de 100 mm²; en la parte de 15 kV., línea subterránea de aluminio con interruptor automático de pequeño volumen de aceite.—Y transformador de 5 MVA.

PRESUPUESTO: 5.483.106.- Pts.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, 1 de junio de 1984.

El delegado territorial, Alfonso Espinosa Jiménez.

—ooOoo—

Número 1.711

SALA PRIMERA DE LO CONTEN- COSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las perso-

nas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación Excmo. Ayuntamiento de Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 27 de marzo de 1984, que resolvió reclamación número 169/83, promovida por "Hermanos de Vega La Orden y otros contra liquidación practicada por la Corporación recurrente por el arbitrio de solares, ejercicio de 1983.

Pleito al que ha correspondido el número 1389 de 1983.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 30 de mayo de 1984.

El secretario, ilegible.

—oOo—

Número 1.712

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación Excmo. Ayuntamiento de Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, que resolvió reclamación número 34/83, promovida por DON ANTONIO LUIS SANCHEZ CARO contra liquidación practicada por la Corporación recurrente por el Impuesto municipal sobre solares, ejercicios de 1979, 1980, 1981 y 1982.

Pleito al que ha correspondido el número 507 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 30 de mayo de 1984.

El secretario, ilegible.

—oOo—

Número 1.713

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación Excmo. Ayuntamiento de Avila, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 28 de diciembre de 1983, que resolvió reclamación número 455/82, promovida por la representación de los Sres. hermanos de Vega y La Orden y otros contra liquidación girada por la Corporación recurrente por el impuesto de solares, por los ejercicios 1981 y 82.

Pleito al que ha correspondido el número 586 de 1984.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los arts. 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el art. 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 30 de mayo de 1984.

El secretario, ilegible.

Sección de Anuncios

OFICIALES

CAMARA AGRARIA LOCAL DE ALDEASECA

ANUNCIO

Para el día 15 de junio de 1984, a la hora de las doce y en el domicilio Social de esta Cámara Agraria Local, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya con asistencia del Sr. Asesor Técnico Veterinario, miembros de esta Comisión Mixta y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, se celebrará la subasta de Pastos so-

brantes en este término municipal, con capacidad para 1.440 reses lanares, y una superficie de 1.056-50 Has., bajo el tipo de tasación de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESETAS (1.056.168).

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará el día 25 de junio de 1984, la segunda, bajo el mismo precio y las mismas condiciones que la primera.

Las condiciones para optar a referida subasta y el pliego de condiciones, está expuesto en la Secretaría de esta Cámara Agraria, durante los días de oficina, a disposición de todos cuantos los interese.

Aldeaseca, a 20 de mayo de 1984.

El presidente de la Cámara Agraria Local, *Antonio López Díaz*.

—1.597

—oOo—

CAMARA AGRARIA LOCAL DE SINLABAJOS

COMISION MIXTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

ANUNCIO

El día 14 de junio de 1984, a las 12 horas, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Sr. Asesor Técnico Veterinario, miembros de la Comisión, y del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto, se celebrará, la primera subasta de los pastos sobrantes en este término municipal de Sinlabajos, con capacidad para 2.560 reses lanares, con una extensión de 1.461 Has., por un importe de Ptas. 1.434.009-60.

Referida subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda subasta el día 24 de junio de 1984, a la misma hora en el mismo local, y con las mismas condiciones que la primera.

Podrán concurrir a las mismas, todos los ganaderos que estén provistos de la correspondiente Cartilla que lo acredite tal condición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sinlabajos, a 20 de mayo de 1984.

El presidente, *Felipe Gay Gutiérrez*.

—1.598

—oOo—

**CAMARA AGRARIA LOCAL
DE GRANDES Y
SAN MARTIN**

ANUNCIO

Por el presente se anuncia subasta de pastos sobrantes para 700 cabezas lanaras para el día 14 de junio a las doce horas en el local de la Cámara Agraria Local, es en el polígono núm. 1 GRANDES, el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados.

Grandes y San Martín, a 24 de mayo de 1984.

El presidente de la Cámara Agraria Local, *Librado Hernando Martín*.

—1.618

—oOo—

**CAMARA AGRARIA LOCAL
DE BRABOS**

ANUNCIO

Por el presente se anuncia subasta para 500 cabezas lanaras el día 17 de junio a las doce horas, en el local de la Cámara Agraria en el Polígono núm. 2 HORCAJUELO, el pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Cámara.

Brabos, a 30 de mayo de 1984.

P.O. el presidente de la Cámara Agraria Local, *Luis García Sánchez*.

—1.680

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotillo
de la Adrada*

EDICTO

Don Ramón Sánchez, solicita licencia para instalar JOYERIA Y RELOJERIA en esta localidad, calle del General Monasterio.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante DIEZ DIAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, a 25 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.615

—oOo—

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Por el vecino de esta localidad, don José-Zoilo Guzmán Acosta, se ha solicitado de este Ayuntamiento

licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una industria de venta al por menor de toda clase de productos alimenticios y bebidas, así como productos de droguería de uso inmediato en los hogares, en régimen de autoservicio, en la calle Gredos, número 2.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, de este Edicto, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Candeleda, 28 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

—1.643

—oOo—

*Ayuntamiento de Sotillo
de la Adrada*

EDICTO

Don Francisco Apolonio Saugar Arenas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de un bar restaurante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, y artículo 4º-4.ª de la O.M. de 15 de marzo 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada a 29 de mayo de 1984.

Firma ilegible.

—1.644

—oOo—

*Ayuntamiento de San Bartolomé
de Pinares*

EDICTO

Don Fausto Martín González, vecino de esta localidad, solicita de este Ayuntamiento, licencia municipal para la apertura de un local de la propiedad de doña María del Carmen Toribio Rodríguez, destinado a Bar, denominado CRISGEMA, sito en la calle La Iglesia de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Policía sobre espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto y en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de

noviembre de 1961, para que quienes resulten afectados de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DIAS a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Pinares, 28 de mayo de 1984.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.645

—oOo—

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

Terminado el plazo de admisión de solicitudes optando a la adjudicación mediante concurso de dos plazas de autoturismo, vacantes en este Ayuntamiento, convocadas por acuerdo plenario de 4 de mayo de 1984, se han presentado las siguientes:

D. JOSE-LUIS REVIEJO DIAZ

Lo que se hace público a efectos de cuanto determina el artículo 10 del Real Decreto del Ministerio de Interior 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Vehículos Ligeros, con el fin de por el plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan reclamar los interesados y Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores y alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

El Tiemblo a 29 de mayo de 1984.

El alcalde, *Carlos-Emilio Reviejo Hernández*.

—1.648

—oOo—

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

EDICTO

Rendidas las Cuentas:

General del Presupuesto Ordinario de 1983.

Administración del Patrimonio de 1983.

General del Presupuesto extraordinario de Remodelación del Parque del Rollo y Pavimentación de calles, de 1976.

General del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1981.

Se exponen al público en la Secretaría Municipal por espacio de QUINCE días a efectos de examen, junto con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda; pudiéndose presentar re-

clamaciones ante este Ayuntamiento, por escrito, durante dicho plazo y ocho días más.

Pedro Bernardo, 29 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.664

—oOo—

Ayuntamiento de Navalunga

EDICTO

Doña Antonia Arroyo Peña, solicita licencia municipal para apertura de kiosco de bebidas en la calle Riacho.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de QUINCE, días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navaluenga, 30 de mayo de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—1.668

—oOo—

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Término, a 31 de marzo de 1984, por plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados.

Navarredondilla, a 1 de junio de 1984.

El alcalde, *Julián Rodríguez Hernández*.

—1.675

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de Gredos

ANUNCIO DE CONCURSO PUBLICO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.

Cumplidos todos los trámites reglamentarios se saca a Concurso Público la contratación del servicio de recogida de basuras, bajo el tipo de 160.000 CIENTO SESENTA MIL PESETAS, anuales.

El plazo de duración será anual, prorrogable automáticamente siempre que el contratista no solicite para el ejercicio siguiente una subida superior al 10 % del precio que actualmente rija.

Dicho servicio se efectuará con vehículo propiedad del Ayuntamiento.

Podrán concurrir a esta licitación todas las personas vecinas de esta localidad y que no estén incapacitadas para ello, a tenor de lo establecido en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Garantía provisional para concurrir al concurso 5.000 ptas.

Las proposiciones se pueden presentar en el Ayuntamiento hasta las 14 horas del día anterior hábil señalado para la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos se verificará a las 11 horas del día siguiente de que se cumplan los 10 días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público.

En San Juan de Gredos, a 28 de mayo de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, vecino de..... con domicilio en la C/..... n.º....., bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso anunciado por el Ayuntamiento de San Juan de Gredos, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones contenidas en el Pliego, por el precio de..... pesetas.

Fecha y firma

—1.676

—ooOoo—

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 23 de mayo actual la Ordenanza Reguladora del Servicio de Vigilantes Nocturnos, se expone a información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones, las cuales al producirse, serán resueltas por la Corporación.

Las Navas del Marqués, a 28 de mayo de 1984.

El alcalde, *M. Rosado*

—1.677

—ooOoo—

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE MAYO DE 1984.

PRIMERO.— ACTAS ANTERIORES. Acordado aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprueban facturas y recibos por 269.647 pesetas.

TERCERO.— POLICIA URBANA.— 3.1.— OBRAS MENORES.— Se conceden siete licencias de obras menores y de reforma interior y se dejan pendientes dos para ser previamente informadas.

CUARTO.— OTRAS INSTANCIAS.— Se concede una licencia para ocupación de una porción de la vía pública con un puesto de feria, para las próximas de agosto.

Se autoriza a don Pedro Moreno Hernández, para aumentar la acometida de agua al edificio que construye en la calle Heredad del Conde, en tres cuartos de pulgada más que los autorizados.

Acordado contribuir con una ayuda de 4.000 pts. más para arreglo del camino de Vadoconcejo.

Candeleda, 30 de mayo de 1984.

El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.

El secretario actal., *Rafael Lefler Recio*.

—1.679

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1984, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

El Barco de Avila, a 1 de junio de 1984.

El presidente, *ilegible*

—1.683

—ooOoo—